DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.846 | Jueves 9 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2489572

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "NUEVA MARINA AVENDAÑO - REINGRESO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20241600140, del 02 de mayo de 2024, la Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Nueva Marina Avendaño - Reingreso", del proponente José Ignacio Quezada Fuentes, en representación de Inversiones e Inmobiliaria Quillón Limitada. El proyecto consiste en habilitar un loteo compuesto por un total de 38 lotes comerciales, destinados para potenciar el comercio (considerando 5,32 hectáreas); 127 unidades de condominio, para satisfacer la necesidad de habitación (considerando 20,67 hectáreas) y caminos internos (considerando 4,52 hectáreas). El proyecto propone habilitar una zona exclusiva para protección y cuidado de la biodiversidad (considerando 21,79 hectáreas). La vida útil del proyecto será indefinida. Se ubica en la Región de Ñuble, provincia de Diguillín, en la comuna de Quillón, al costado oriente de la Laguna Avendaño, en el sector urbano de la comuna.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl